490.309

BUENOS AIRES, Diciembre 23 de 1976.-

DIRECCION NACIONAL DEL MENOR [illegible]
Humberto 1º nº 1762.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director a fin de presentar por la presente a la Auxiliar Superior de 7ma. (Asistente Social) Lidia Telma [illegible] de PANTANALI de la División Servicio Asistencial de la Policía Federal, acompañando a las menores YAMILA y GIMENA ZABALA RODRIGUEZ de tres y dos años de edad respectivamente, para gestionar ante ese organismo su internación.-

El hecho que motiva lo enunciado se suscita en razón de haberse recibido en esta Comisaría 11a. orden de Central de Operaciones mediante la cual se disponía que concurriera personal policial a la finca de Lamberé 1042, planta baja, para hacerse cargo de las menores que habían quedado abandonadas.- Se concurrió al lugar en la fecha horas 0.40, procediéndose al traslado a esta dependencia.-

Consultado a la JEFATURA AREA II, ZUPZONA CAPITAL FEDERAL DEL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO ARGENTINO, se estableció que en el lugar indicado se había producido un enfrentamiento armado subversivo en el que dejara de existir Miguel Angel ZABALA RODRIGUEZ padre de las menores y se fugara la madre de ellas.- Se instruyen las actuaciones de estilo bajo JUSTICIA MILITAR en esa Jefatura. Asimismo había dispuesto que si aparecían familiares hacer saber la novedad y en caso contrario se volvería a consultar.- Al no tener la presencia de familiar alguno, dispuso la instrucción del sumario mencionado [illegible] el instituto de menores [illegible] Justicia [illegible].-

[illegible]

Cilla. nº

Es copia fiel de copia-Leg.490.308-Fs.1

DR. ADOLFO [illegible] BIGLIERI
A/C. [illegible] JURIDICA
SERVICIO [illegible]
[illegible]